



RESOLUCIÓN No. 578
(23 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA No. SASI 005 - 2025 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA
LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en el MUNICIPIO DE YONDO
(ANTIOQUIA), se publicó la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 005 -
2025**, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución del proceso cuyo objeto es el **SERVICIOS
PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA
EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Prestación
de servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el Municipio de Yondó
Antioquia** /// BPIN 2025-05893-0007.

Que el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), término fijado para la
recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fue recibida una observación,
la cual fue contestada dentro del término correspondiente, indicando que las que fueron
aceptadas, iban a ser incluidas/ajustadas en los documentos definitivos.

Que, vencido el término para presentar ofertas, es decir el tres (03) de septiembre de dos mil
veinticinco (2025), se recibieron las siguientes ofertas por parte de los siguientes proponentes:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación
1	EMPRESA DE SERVICIOS, TRANSPORTE Y SUMINISTROS S.A.S (SERTRANSUM S.A.S) , con NIT. 901.590.013-4; Representada legalmente por ROBERTO CARVAJAL ALVAREZ, identificado con C.C. No. 91.347.435 de Piedecuesta.	2/09/2025 11:41 AM
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTE COMUNITARIO DE YONDO – COOTRANSKOY , identificada con NIT 800247506-8 Representada legalmente por PAULA ANDREA LOPEZ ARANGO, identificada con C.C. No. 1.057.783.388 de Manzanarés	2/09/2025 4:39 PM

Que después de realizar saneamiento de un vicio dentro del proceso mediante Resolución
Municipal No. 545 del 09 de septiembre de 2025, se saneó un vicio del proceso, y se modificó el
cronograma del proceso de selección SASI 005-2025, desde la etapa de publicación del informe



de evaluación.

Que la entidad publicó informe de evaluación el 15 de septiembre de 2025, en la que el comité evaluador concluía de forma preliminar que ninguno de los oferentes se encontraba habilitado, y se dio traslado para efectos de presentar subsanaciones y observaciones hasta el 19 de septiembre de 2025.

Que en el término de traslado del informe de evaluación fueron recibidas observaciones y subsanaciones que fueron atendidas por el comité evaluador, y se publicó informe de evaluación el 22 de septiembre de 2025, en el que persistía la conclusión que ninguno de los oferentes se encontraba habilitado.

Que se tenía prevista la realización de diligencia de subasta el 23 de septiembre de 2025 a las 03:30 p.m., plazo límite del que disponían los oferentes para presentar observaciones y subsanaciones; recibiendo una serie de subsanaciones y observaciones por parte de los oferentes.

Que llegada la hora se inició diligencia para verificar las observaciones y subsanaciones presentadas, concluyendo que el oferente SERTRANSUM S.A.S. no se encontraba habilitado y el oferente COOTRANSKOY sí se encontraba habilitado; de tal forma que se procedió a revisar la oferta económica presentada, identificando que cumplía con los criterios requeridos en el marco del proceso de selección y no superaba el valor del presupuesto oficial, en la medida que fue presentada por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.463.000.000,00); de tal forma que la recomendación del comité evaluador fue la siguiente: *la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto es adjudicar el proceso de selección a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE COMUNITARIO DE YONDO COOTRANSKOY, con NIT. 800.247.506-8.*

Que en este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, cuando en un proceso de contratación solo se presenta una oferta, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato al único proponente, siempre que éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y su propuesta satisfaga los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las reglas especiales previstas para modalidades como la subasta inversa. Así mismo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2, en los procesos de subasta inversa, si únicamente se presenta un oferente cuyo producto o servicio cumple con la ficha técnica y está habilitado, no hay lugar a la subasta, y la entidad podrá adjudicar directamente si la oferta económica es igual o inferior al presupuesto oficial. En consecuencia, se continuará con la verificación de la oferta económica, con el fin de determinar si cumple con lo previsto en el pliego y se ajusta al valor disponible para la contratación.

Que en virtud de lo anterior y en observancia de la normatividad vigente, el Alcalde Municipal de Yondó – Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 005-2025**, cuyo objeto es el **SERVICIOS PARA APOYAR LA**



ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el Municipio de Yondó Antioquia /// BPIN 2025-05893-0007, al oferente COOPERATIVA DE TRANSPORTE COMUNITARIO DE YONDO - COOTRANSCOY, identificada con NIT 800247506-8, Representada legalmente por PAULA ANDREA LOPEZ ARANGO, identificada con C.C. No. 1.057.783.388 de Manzanares, quien presentó una oferta por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.463.000.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.463.000.000,00), valor que incluye impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los recursos se encuentran amparados presupuestalmente en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SGR0000057
FECHA:	07 DE MAYO DE 2025
VALOR:	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS DE PESOS M CTE (\$2.463.000.000,00).
PROYECTO:	SERVICIOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el Municipio de Yondó Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta de 100 días de calendario escolar vigencia 2025 y 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa asignación del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

ARTICULO CUARTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, así: Los pagos se harán por pagos parciales por rutas y días atendidos durante el periodo facturado.

NOTA: Se aclara que estos valores y fechas de pago son tentativas y pueden ser modificadas si fuere necesario durante la ejecución del contrato previo acuerdo de las partes y deberá constar



por escrito.

Estos valores serán pagados al contratista previa presentación y visto bueno del informe de ejecución, elaboración de informes de supervisión y expedición de certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado, acompañado de los correspondientes recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, adjuntando certificación de los docentes de cada Institución Educativa y planillas firmadas por los estudiantes la cual especificará el número de días atendidos por cada ruta de manera individual.

ARTÍCULO QUINTO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI 005 - 2025, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

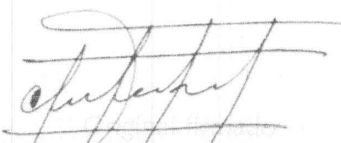
ARTÍCULO SEXTO: Conceder un término de (02) dos días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley además de la expedición de garantías exigidas en el proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y es irrevocable de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, dentro del proceso de Selección de la referencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)


YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Freddy Martínez / CPS Apoyo jurídico